San Lorenzo, 23 de octubre del 2023.-

NOTA DOC N° 1875/2023

Señores
FRIO UNIVERSAL S.R.L.
Presente

Me dirijo a Ustedes, en referencia a la modificación del contrato suscrito en la ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y CÁMARA FRIA" ID N° 413.072*** *a fin de notificarle la Resolución de autorización del mismo.*

Adjunto copia de: Resolución N° 1568/2023

A su vez le remito la Adenda N° 01 para su formalización correspondiente.

Al mismo tiempo, solicito la extensión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad al punto 4 de la Adenda.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

Marco De los Santos

DAC/LM

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1568 .-

POR LA CUAL SE DISPONE LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA FRÍO UNIVERSAL S.R.L., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y CÁMARA FRÍA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 413.072.

San Lorenzo, 17 de octubre de 2023

VISTO: El Memorándum N° DA - 105/2023, por el cual la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, en carácter de unidad requirente, solicita la extensión de vigencia y ampliación del veinte por ciento (20%) del monto máximo del contrato suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2022 *"Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Instalación de Acondicionadores de Aire y Cámara Fría - Contrato Abierto - Plurianual" - ID N° 413.072*, Expediente SAES N° 55.949; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 772/2022, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2022 *"Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Instalación de Acondicionadores de Aire y Cámara Fría - Contrato Abierto - Plurianual" - ID N° 413.072*, a la firma Frío Universal S.R.L., suscribiéndose el contrato respectivo en fecha 20 de junio de 2022, estipulándose como monto mínimo la suma de Gs. 125.000.000 y monto máximo Gs. 250.000.000 y una vigencia que finaliza el 31 de diciembre de 2023.

Que, la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, ha solicitado la extensión de vigencia y ampliación del veinte por ciento (20%) del monto máximo del contrato, señalando que *"...la sede central del SENACSA cuenta actualmente con aproximadamente 550 acondicionadores de aires repartidos en las distintas dependencias, estos acondicionadores garantizan el bienestar de los funcionarios y la atención al público en general. El clima caluroso, poco inusual que se tuvo en estas estaciones de otoño e invierno, nos obligó a realizar con una mayor frecuencia tanto servicios de mantenimiento preventivo como correctivo, por lo que la ejecución del contrato se vio afectada..."*.

Que, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 568 .-

y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, el Artículo 96 del Decreto N° 2992/2019, establece en su parte pertinente que: *"...La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 9° incisos b) y d) reglamenta: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: [...] b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado [...] d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista... En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva".*

Que, la firma adjudicada, por nota de fecha 4 de octubre de 2023, ha manifestado su conformidad para proseguir con los trámites y realizar las modificaciones del contrato requeridas por el SENACSA.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, ha expedido el Dictamen DAL/DOC N° 37/2023, en el cual concluye que: *"...existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la extensión de vigencia, por un ejercicio fiscal adicional, y ampliación del veinte por ciento (20%) del monto máximo del contrato, por la suma total de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000), correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2022 "Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Instalación de Acondicionadores de Aire y Cámara Fría - Contrato Abierto - Plurianual" - ID N° 413.072, suscrito con la firma FRÍO UNIVERSAL S.R.L., así como la disponibilidad presupuestaria para afrontar la obligación para el ejercicio fiscal 2023".*

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTÍN CAMPERCHIOLI, COMO

Ing. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1568 .-

PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Disponer la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, del contrato suscrito con la firma **FRÍO UNIVERSAL S.R.L.**, con RUC N° 80006573-5, adjudicada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2022 *"Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Instalación de Acondicionadores de Aire y Cámara Fría - Contrato Abierto - Plurianual" - ID N° 413.072.*

2° Autorizar la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto máximo del contrato suscrito con la firma **FRÍO UNIVERSAL S.R.L.**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2022 *"Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Instalación de Acondicionadores de Aire y Cámara Fría - Contrato Abierto - Plurianual" - ID N° 413.072*, por la suma total de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000), equivalente al veinte por ciento (20%) del monto máximo total establecido.

3° Autorizar la suscripción de la adenda al contrato suscrito con la firma **FRÍO UNIVERSAL S.R.L.**, en el marco del llamado en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución y proceder a la ampliación de las garantías, según correspondan.

4° Disponer que las cláusulas y condiciones pactadas que conforman el contrato y que no son objeto de modificación, mantendrán plena vigencia y ratificación, por lo que serán de estricta aplicación y cumplimiento en todos sus términos.

5° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2023 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024.

6° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente